



**Expediente n.º:** RRHH-01-2019

**Procedimiento:** Planificación y Ordenación de Personal

**Asunto:** Listado Provisional de Admitidos

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases para la formación de bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en los puestos de operario de limpieza de dependencias del Ayuntamiento de Rágol (BOP nº 125, de 3 de julio de 2.019)

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación.

Vista las Bases de la Convocatoria, por medio de la presente vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas, con expresión de las causas que han motivado la inadmisión:

#### **LISTADO DE CANDIDATOS EXCLUIDOS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
Fátima Moreno Forte	77.169.245-J	A
Carmen Salas Alcaraz	75.234.954-E	A
Margarita Rodríguez Escobar	45,592,504-M	A
Encarnación Cantón Morales	76.635.979-W	A
Micaela Bueno Sánchez		A
Virginia Salas Salvador	34,855,565P	A
Eva Montoya Morales	75.263.632L	A
Ramona Laszlo	X-8191615-G	A

**A:** NO APORTAR DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (DNI, VIDA LABORAL O CERTIFICADO INEM).

**SEGUNDO.-** Ningún candidato ha presentado la solicitud recogida en el anexo 3 de las bases de la convocatoria y por lo tanto no ha realizado la autobaremación de los méritos recogida en el artículo 13 de dichas bases. En el plazo concedido de subsanación se recomienda que realicen dicha autobaremación y aporten la documentación justificativa de la misma en concordancia con las bases.

**TERCERO.-** Los candidatos excluidos disponen de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para la presentación de subsanaciones. Concluido este plazo, la lista provisional se elevará a lista definitiva, y se publicará en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los Miembros del Tribunal, así como la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración de la prueba.

**TERCERO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.ragol.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**